

0 1 5

DECISION EMPRESARIAL No. 2016

0 5 MAYO 2016

Por la cual se concede unas vacaciones y se ordena un pago

La Directora de Gestión Humana y Administrativa de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, en uso de sus facultades otorgadas por la Decisión Empresarial 007 del 2016, el Decreto 1045 de 1978 y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con el Decreto 3135 de 1968, reglamentado por el Decreto 1848 de 1969, así como lo pertinente del Decreto 1045 de 1978, artículo 8, "Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales".

Que el artículo 12 del Decreto 1045 de 1978 establece: "Las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas", lo anterior, en concordancia con el capítulo VIII del Reglamento Interno de Trabajo de la Empresa.

Que la servidora pública **KAREN CRISTINA ALVAREZ COTES**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 32.241.300 de Envigado, solicita el disfrute de vacaciones entre el 10 y el 31 de mayo de 2016, ambas fechas inclusive.

Que revisados los archivos de la Empresa, se encontró que la servidora pública **KAREN CRISTINA ALVAREZ COTES** ha cumplido un año de servicios del periodo comprendido entre el 30 de abril de 2015 al 29 de abril de 2016.

Que de acuerdo a la solicitud de vacaciones de fecha 6 de abril de 2016, la Directora de Gestión Humana y Administrativa concede el disfrute y ordena el pago de las vacaciones a la servidora pública **KAREN CRISTINA ALVAREZ COTES**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 32.241.300 de Envigado, a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente durante el período de servicio que se enuncia.

Por lo anteriormente expuesto,

**DECIDE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordenar el disfrute de vacaciones a la servidora pública **KAREN CRISTINA ALVAREZ COTES** identificada con cédula de ciudadanía No. 32.241.300 de Envigado, entre el 10 y el 31 de mayo de 2016, ambas fechas inclusive.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Reconocer y Ordenar pagar a favor de servidora pública **KAREN CRISTINA ALVAREZ COTES**, la suma de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA

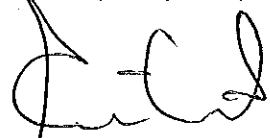
Y NUEVE PESOS MCTE. (\$2.133.369.00) por concepto Prima de Vacaciones de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2016-0310 del 3 de mayo de 2016, liquidadas con base en la asignación mensual de \$4.266.738.00 más la doceava parte de la prima de servicios.

**ARTÍCULO TERCERO.** Reconocer y Ordenar pagar a favor de la servidora pública KAREN CRISTINA ALVAREZ COTES, la suma TRES MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE. (\$3.128.941.00), por concepto de Vacaciones. El gasto que ocasione el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2016-0310 del 3 de mayo de 2016.

**ARTÍCULO CUARTO.** Reconocer y Ordenar pagar a favor de la servidora pública KAREN CRISTINA ALVAREZ COTES, la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$284.449.00), por concepto de bonificación por recreación. El gasto que ocasione el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2016-0310 del 3 de mayo de 2016.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente Decisión rige a partir de la fecha de su expedición. **05 MAYO 2016**

Comuníquese y Cúmplase



**MARTHA HAYDEE CARRILLO SIERRA**  
Directora de Gestión Humana y Administrativa

Elaboró: Stella Garcia

